

ACTA
Junta Electoral Provincial (JEP) N° 011/23.

ROSARIO, 06 de diciembre de 2023.

**Señor/a Presidente del
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe
Señores/ras Presidentes de / los
Colegios de Distrito 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Presente**

Ref: "Resolución Acta N°11 - Elecciones 2023 – Período 2024-2025".

En el día de la fecha los miembros designados mediante Res. DSP N° 700/23 para conformar la Junta Electoral Provincial y actuar en el proceso electoral para la elección de autoridades Período 2024 /2025 del CAPSF el Arq. MEGA, Francisco E. - Mat. N° 05463; Arq. BONETTO, Gustavo M. Mat. - N° 04457 y el Arq. ANGIOLINI, Hernán A. - Mat. N° 04206; se reúnen para evaluar y controlar la documentación requerida a los Directorios de los Distritos del CAPSF, disponiendo la resolución tomada a continuación.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes para remitirle los contenidos del Acta N° 011 de la Junta Electoral Provincial para las elecciones de autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, período 2024 – 2025.

- a) Vencido el plazo otorgado y recibidas las notas correspondientes se resuelve Oficializar las candidaturas a Asesores y Jurados de Concursos del Distrito 2 de los siguientes Profesionales:

D2

Asesores:

ALTIERI, Roxana; Matr. 07889
VIGNOLI, Luis Rodolfo; Matr. 02699
ANTELO, Fidela; Matr. 09421
BORSANI, Martina; Matr. 07757
CAPRILE, Silvia Andrea; Matr. 03450
GUIDI, Estefanía; Matr. 06703
MOLINA, María Eugenia; Matr. 07501
PEREYRA, Irene; Matr. 00859
SUSO, Mariana; Matr. 05525

Jurados:

BÁNCORA, Cecilia María; Matr. 05554
BAGNASCO, Edgardo Rubén; Matr. 00891
DEL VECCHIO, Valeria Melisa; Matr. 06769
BARESE, Pablo; Matr. 03478
ESTEVEZ, Silvia Rosana; Matr. 03987
BECHIS, Esteban; Matr. 04580
FERNANDEZ, Maite; Matr. 02600
BECHIS, Sebastián; Matr. 04241
FIERRO, Paula María; Matr. 02911
BELTRAMONE, Alejandro; Matr. 00482
GONZALEZ SPANGENBERG, María; Matr. 04834

GUARDATI, Juan Germán; Matr. 03774
HERTNER, Estefanía; Matr. 10378
IGLESIA, Guillermina; Matr. 06595
KLANJSCEK, Lorena Paola; Matr. 07264
KLOTZMAN, Ana Lina; Matr. 04604
ORDOQUI, Fabiana Patricia; Matr. 05381
PELLEGRINI, Cecilia; Matr. 09760
PENDINO, Lara Andrea; Matr. 08899
RINALDI, María Isabel; Matr. 00992
SPINETTA, Melina; Matr. 04342
SUAREZ, Mariel; Matr. 02555
VERA, Celeste Belén; Matr. 09563

- b) Concluido el proceso electoral hasta la Oficialización de las listas, cumpliéndose todos los requisitos exigidos por la Ley 10.653, el Estatuto del CAPSF y el Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO: El artículo 92 de la Ley 10.653 determina el procedimiento electoral para la elección de las autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y simultáneamente de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso. La normativa legal aplicable a dicho proceso queda sujeto a los imperativos de la propia ley de fondo (Art. 92 Ley 10.653), su Estatuto (art. 100), el Reglamento Electoral y de concurso (Res. DSP CAPSF Nro. 087/1995). Un primer análisis implicó la admisión y reconocimiento que el goce del derecho electoral activo pertenece a los arquitectos y arquitectas que poseen una antigüedad en la matrícula no menor de seis (6) meses inmediatos y anteriores al acto eleccionario (art. 92 inc. a) Ley 10.653 y art. 14 del Reglamento Electoral), que no estén suspendidos por sentencia firme de la matrícula y que no adeuden contribución alguna al Colegio. Habiendo convocado el Directorio Superior Provincial a elecciones en el ámbito del Colegio y del Cuerpo de Asesores y Jurados de Concurso, esta Junta Electoral Provincial cumplió con los imperativos establecidos por la legislación vigente, exponiendo el padrón electoral, de manifiesto por treinta (30) días antes al de la celebración de la elección, cumpliendo el respectivo periodo de tachas, en el plazo conferido y, en consecuencia, estableciendo el padrón definitivo habilitado. En esta instancia, frente a la convocatoria efectuada, dentro del plazo conferido reglamentariamente, se ha presentado una sola lista bajo la denominación: “**CONSENSO 2023**”, la que se encuentra patrocinada por un porcentaje superior al cinco por ciento (5%) de los matriculados habilitados requeridos y para cubrir todos y cada uno de los cargos en el ámbito provincial y en cada uno de los Distritos, así como la composición del Cuerpo de Asesores y Jurados de Concurso. Dicha recepción se efectuó en tiempo y forma por lo que corresponde su oficialización. Los miembros de la Junta Electoral Provincial, con la colaboración de los Asesores Jurídicos del CAPSF, hemos verificado que la legislación vigente, ora la Ley 10.653; ora las modificaciones incorporadas por Ley Provincial Nro. 13.199, ora por las disposiciones del art. 100 del Estatuto; ora por el Reglamento Electoral, no prevén en su articulado la posibilidad que en el proceso electoral se oficialice para todos los cargos una sola lista en todo el ámbito provincial, en cada uno de los Distritos, y en la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso; lo expuesto nos obliga, en el marco del art. 9 del reglamento Electoral, en nuestra condición de máxima autoridad en todo el territorio provincial, con las atribuciones y facultades para resolver las eventuales e hipotéticas “lagunas legislativas”, las pertinentes soluciones que tengan en cuenta los propósitos y finalidades que un Estado representativo, republicano y democrático exige como respuesta. A tal efecto, interpretamos que el artículo 100 del estatuto, consagrando como atribución privativa de la Asamblea general Ordinaria de Matriculados de la Provincia la aprobación del proceso electoral y la proclamación de autoridades de los distintos

órganos de gobierno y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso, mantienen su vigencia frente a controversias electorales en la que eventualmente puedan dirimir propuestas dos o más listas oficializadas a tal fin. En la presente coyuntura y frente a la existencia de una sola lista oficializada, abarcativa de todas y cada una de las autoridades de los distintos órganos de gobierno y de los integrantes de los Cuerpos de asesores y Jurados de Concurso, la aprobación y proclamación es una facultad que le asiste a la Junta Electoral Provincial como intérprete del proceso en ciernes y con las facultades y atribuciones que le confiere el citado art. 9 del Reglamento Electoral, de tal manera que la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia se debe limitar, a RATIFICAR LA APROBACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y LA PROCLAMACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE ASESORES Y JURADOS DE CONCURSO EN TANTO DICHA RATIFICACIÓN TIENE LA NATURALEZA DE DEFINITIVA. La circunstancia que señalamos precedentemente es aplicable a la elección de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso. La resolución DSP N.º 386/08 subsanando este vacío legal en la composición del cuerpo de asesores y jurados de concurso cuando existe lista única de candidatos para ocupar cargos electivos en su artículo N°1 resuelve que en caso que se homologue por esta junta electoral provincial una lista única, se conformara su composición con los interesados registrados que posean los correspondientes avales de acuerdo al Inciso 5 del Art. 54 del reglamento de concursos de arquitectura y urbanismo del CAUPSF, en este mismo artículo también establece que si la cantidad de profesionales registrados como asesores y jurados es menor o igual a la establecida, automáticamente se los proclama a todos.

También se verifica que es de aplicación en la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concursos el marco de supremacía constitucional que contiene el artículo 31 de la Constitución Nacional que condiciona toda la legislación que el Colegio de Arquitectos pueda adoptar, debiendo preservar en sus contenidos principios, derechos y garantías constitucionales y convencionales (arts. 31 y 75 inciso 22 C.N.; art. 5 Constitución Provincial). En consecuencia, se torna aplicable la Ley de Paridad de Género al ámbito de la Resolución DSP CAPSF Nro. 703/23 del 3/11/23 y nuestra Acta Nro. 007/2023 en la que en la composición del Cuerpo de Asesores y Jurados de Concursos se deberá asegurar la mencionada paridad, determinando su composición por orden alfabético, respetando la designación de una arquitecta, un arquitecto, una arquitecta y así subsiguientemente y cuando la paridad se agote, los listados se completaran por orden alfabético con el género mayoritario.

LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL (JEP) DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO

PRECEDENTEMENTE

RESUELVE:

- a) Aprobar el proceso electoral en tanto y en cuanto se han conformado los mismos en total acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 92 de la Ley Provincial 10.653, con las modificaciones incorporadas por la Ley Provincial Nro. 13.199; en el Estatuto (art. 100); en el Reglamento Electoral; en la Resolución DSP CAUPSF Nro. 703/23; en el Acta de esta Junta Electoral Provincial Nro. 007/2023, todo de conformidad con la Ley provincial sobre paridad de Género.
- b) Proclamar a los candidatos propuestos por la lista “**CONSENSO 2023**”, como autoridad de los distintos órganos de gobierno de la provincia y de cada uno de los Distritos que la componen.

- c) Aprobar y proclamar la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso en el marco de la Res. DSP CAUPSF Nro. 703/2023 y Acta JEP Nro. 007/23 tanto en su composición y metodología enmarcada dentro de la paridad de género.
- d) Elevar la presente resolución a la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia con la finalidad que RATIFIQUE la presente decisión a sus efectos.

FINALMENTE SE CORRIGEN ERRORES DE TIPOEO QUEDANDO LA LISTA PROCLAMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LISTA: “CONSENSO 2023”

MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

Presidente	Arq. PALUMBO, Rubén José	Mat. 03865
Vicepresidente	Arq. CAVALLO, Julio César	Mat. 04345
Secretario	Arq. LAUSERO, Graciela Beatriz	Mat. 02114
Tesorero	Arq. BRARDA, Carlos Alberto	Mat. 00283

VOCALES TITULARES DSP

C.D.1	Arq. VICENTE, Federico	Mat. 06023
C.D.2	Arq. GONZALEZ SPANGENBERG, María	Mat. 04834
C.D.3	Arq. VIOLA, Martín	Mat. 06730
C.D.4	Arq. CERVIGNI, Maricel Roxana	Mat. 04405
C.D.5	Arq. FIORAMONTI, Fernando Daniel	Mat. 03088
C.D.6	Arq. NARDELLI, Alba Soledad	Mat. 07670

VOCALES SUPLENTEs DSP

C.D.1	Arq. FINOCHIETTI, Marcos	Mat. 05229
C.D.2	Arq. BARESE, Pablo	Mat. 03478
C.D.3	Arq. CATTAROSSO, Pablo Javier	Mat. 04395
C.D.4	Arq. MEDINA, Roberto Damián	Mat. 04319
C.D.5	Arq. WALTER, Claudio Alfredo	Mat. 01198
C.D.6	Arq. TAGLIAFICO, Marisa Miriam	Mat. 03327

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

C.D.1	Arq. BERTONE, Bernardo María	Mat. 06371
C.D.2	Arq. BAYO, Carina Andrea	Mat. 09330
C.D.3	Arq. PORTA, María Celeste	Mat. 05126
C.D.4	Arq. DENINOTTI, José Luis	Mat. 04252
C.D.5	Arq. VILLARRUEL, Sebastián Ariel	Mat. 09380
C.D.6	Arq. RASETTO, Ana Laura	Mat. 07868

TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA

Jueces Titulares:

C.D.1	Arq. RUDI, Eduardo Fabio	Mat. 03064
C.D.2	Arq. SIMONSINI, Eduardo Ángel	Mat. 00234
C.D.3	Arq. PELLOSO, Viviana	Mat. 00663
C.D.4	Arq. TONELLO, Rubéns Edgardo	Mat. 02771
C.D.5	Arq. BREGA, Guillermo Martín	Mat. 04298
C.D.6	Arq. RANO, Jorge Pablo	Mat. 03703

Jueces Suplentes:

C.D.1	Arq. PACOR ALONSO, Carlos María	Mat. 03363
C.D.2	Arq. FIERRO, Paula María	Mat. 02911
C.D.3	Arq. PRACHT, Evelyn	Mat. 09314
C.D.4	Arq. DAGOTTO, Jorge Andrés Fabián	Mat. 02708
C.D.5	Arq. ISAAC, Ricardo Elías	Mat. 00562
C.D.6	Arq. PORTELLA, Carlos Antonio Martín	Mat. 00053

CANDIDATOS AL COLEGIO DE DISTRITO 1 – SANTA FE

Presidente:	Arq. ALCONCHEL, María Victoria	Mat. 05141
Vicepresidente:	Arq. BERTUZZI, María Laura	Mat. 02126
Secretario:	Arq. ZEHNDER, Guillermo Waldo	Mat. 05027
Tesorero:	Arq. GONZALEZ, Verónica Inés	Mat. 03390
Vocales Titulares	1° Arq. CHOMA, Pedro Fabián	Mat. 05049
	2° Arq. ARRILLAGA, Ignacio	Mat. 04340
	3° Arq. GANCEDO, Nicolas Horacio	Mat. 04482
	4° Arq. SANTIAGO, Jaquelina Paola	Mat. 08504
Vocales Suplentes	1° Arq. VIÑUELA, Luciana Hurí	Mat.05855
	2° Arq. PUYOL, Maria Dolores	Mat. 04269
	3° Arq. LAFRANCONI, Magdalena	Mat. 04230
	4° Arq. CABALLO, Susana Ma. de los Milagros	Mat. 08759

CANDIDATOS AL COLEGIO DE DISTRITO 2 – ROSARIO

Presidente:	Arq. GIMENEZ, Ariel Gustavo	Mat. 00185
Vicepresidente:	Arq. BOGGINO, Juan Antonio	Mat. 05000
Secretario:	Arq. VOLPATTI, Nora Alba	Mat. 05096
Tesorero:	Arq. ARCANDO, Antonela	Mat. 07748
Vocales Titulares	1° Arq. FERNANDEZ, Maite	Mat. 02600
	2° Arq. BAS, Guillermo	Mat. 03530
	3° Arq. CAPRILE, Silvia Andrea	Mat. 03450
	4° Arq. BARRALE, Marcelo Daniel	Mat. 01331
Vocales Suplentes	1° Arq. MORAN, María Isabel	Mat. 02291
	2° Arq. DATTILO, Lautaro	Mat. 06583
	3° Arq. BLAZIC, Héctor Gerardo	Mat. 05114
	4° Arq. PRECE, Aldana	Mat. 09261

CANDIDATOS AL COLEGIO DE DISTRITO 3 - VENADO TUERTO

Presidente:	Arq. BRANDONI, Luciana Valeria	Mat. 05837
Vicepresidente:	Arq. MANZINI, Damián Fernando	Mat. 06349
Secretario:	Arq. DRUETTA, Juliana	Mat. 07347
Tesorero:	Arq. SCHIKER CAMAROTTI, Romina	Mat. 04772
Vocales Titulares	1° Arq. FERRARI, Valeria Elisabet	Mat. 08595
	2° Arq. LJUBICH, Gerardo	Mat. 06263
Vocales Suplentes	1° Arq. FANDOS, Carolina Ayelén	Mat. 07498
	2° Arq. MATELJAN, Federico Manuel	Mat. 06898

CANDIDATOS AL COLEGIO DE DISTRITO 4 - CASILDA

Presidente:	Arq. RENZI, Román Antonio	Mat. 03712
Vicepresidente:	Arq. NINONA, Pablo Domingo	Mat. 04530
Secretario:	Arq. TORRESI, Vanesa Beatriz	Mat. 08994
Tesorero:	Arq. MELIS, Marcelo Pablo	Mat. 00103
Vocales Titulares	1° Arq. ATECA, Leylén Mariela	Mat. 06951
	2° Arq. MILAZZO, Verónica Isabel	Mat. 03391
Vocales Suplentes	1° Arq. GIORGIS, Débora Alejandra	Mat. 04792
	2° Arq. SANTINELLI, Juan Pablo	Mat. 04531

CANDIDATOS AL COLEGIO DE DISTRITO 5 - RAFAELA

Presidente:	Arq. MARTINOLI, Manlio	Mat. 02992
Vicepresidente:	Arq. ARTEAGA, Pilar	Mat. 08513
Secretario:	Arq. AUCE, Juan Cruz	Mat. 09248
Tesorero:	Arq. ECHARRI, Josefina Lara	Mat. 09474
Vocales Titulares	1° Arq. MARTINO, Azul	Mat. 09288
	2° Arq. CADENAZZI, Guillermina	Mat. 09307
Vocales Suplentes	1° Arq. ANDEREGGEN, Victoria Soledad	Mat. 07633
	2° Arq. MARTY, Matías Andrés	Mat. 08211

CANDIDATOS AL COLEGIO DE DISTRITO 6 - RECONQUISTA

Presidente:	Arq. CIAN, Matías Héctor Luis	Mat. 07370
Vicepresidente:	Arq. ALINCASTRO, Viviana Elena	Mat. 01925
Secretario:	Arq. MATHIEU, Eduardo Martin	Mat. 09302
Tesorero:	Arq. QUIROS, Micaela Rita	Mat. 08198
Vocales Titulares	1° Arq. TOZZI, Santiago Luis	Mat. 09348
	2° Arq. ZORZON, Mariano	Mat. 08535
Vocales Suplentes	1° Arq. SCHLATTER, Agustina	Mat. 08274
	2° Arq. SIMON, Marina Etel	Mat. 04185

CUERPOS DE ASESORES Y JURADOS

D1

Asesores:

ACOSTA, María Martina; Matr. 02853
BARTUDUCCO, Javier Martin; Matr. 06829
FILI TUJCHNEIDER, Carmela Luciana; Matr. 06002
CHIARELLA, Paulo; Matr. 07707
MINES, Patricia Beatriz; Matr. 01621
DI NAPOLI, Carlos Andrés; Matr. 05820
MEINARDY, Gervasio Andrés; Matr. 04270

Jurados:

BERTONI, Griselda Alicia; Matr. 00524
ARROYO, Julio Ernesto; Matr. 01171
PASCHETTA, Leticia; Matr. 04494
BARRIRERO, Gustavo Alejandro; Matr. 04693

PUYOL, María Dolores; Matr. 04269
BIAGIONI, Gabriel Darío; Matr. 03313
REALE, Luciana Concepción; Matr. 04287
CASTELLITTI, Eduardo; Matr. 00523
SILVESTRE, María Victoria; Matr. 05405
FERREIRA, Pablo Ignacio; Matr. 08369
GONZALEZ, Martín Oscar; Matr. 06493
HERNANDEZ, Guido Ariel; Matr. 06706
MENDIONDO, Javier Alejandro; Matr. 02971
MÜLLER, Germán; Matr. 06906
MÜLLER, Luis Alberto; Matr. 01614

D2

Asesores:

ALTIERI, Roxana; Matr. 07889
VIGNOLI, Luis Rodolfo; Matr. 02699
ANTELO, Fidela; Matr. 09421
BORSANI, Martina; Matr. 07757
CAPRILE, Silvia Andrea; Matr. 03450
GUIDI, Estefanía; Matr. 06703
MOLINA, María Eugenia; Matr. 07501
PEREYRA, Irene; Matr. 00859
SUSO, Mariana; Matr. 05525

Jurados:

BÁNCORA, Cecilia María; Matr. 05554
BAGNASCO, Edgardo Rubén; Matr. 00891
DEL VECCHIO, Valeria Melisa; Matr. 06769
BARESE, Pablo; Matr. 03478
ESTEVEZ, Silvia Rosana; Matr. 03987
BECHIS, Esteban; Matr. 04580
FERNANDEZ, Maite; Matr. 02600
BECHIS, Sebastián; Matr. 04241
FIERRO, Paula María; Matr. 02911
BELTRAMONE, Alejandro; Matr. 00482
GONZALEZ SPANGENBERG, María; Matr. 04834
GUARDATI, Juan Germán; Matr. 03774
HERTNER, Estefanía; Matr. 10378
IGLESIA, Guillermina; Matr. 06595
KLANJSCEK, Lorena Paola; Matr. 07264
KLOTZMAN, Ana Lina; Matr. 04604
ORDOQUI, Fabiana Patricia; Matr. 05381
PELLEGRINI, Cecilia; Matr. 09760
PENDINO, Lara Andrea; Matr. 08899
RINALDI, María Isabel; Matr. 00992
SPINETTA, Melina; Matr. 04342
SUAREZ, Mariel; Matr. 02555
VERA, Celeste Belén; Matr. 09563

D3**Asesores:**

BELTRAMO, Evangelina Noemi; Matr. 05905
VAQUER, Marcelo Fabian; Matr. 03647
CINALLI, Sonia Etel; Matr. 01941

Jurados:

MARTINEZ, Analía Gloria; Matr. 03403
ADORNO, Raúl Alejandro; Matr. 00231
MOLI, Adriana; Matr. 00650
PEISINO, Julián Carlos; Matr. 02996

D4**Asesores:**

BIANCHI, Nora Juana; Matr. 00695
CABEZUDO, Gerardo; Matr. 07921
HERNANDEZ, Alejandra Valeria; Matr. 05686

Jurados:

DENINOTTI, José Luis; Matr. 04252
FERRERO, Jorge Alberto; Matr. 00702
RENZI, Román Antonio; Matr. 03712

D5**Asesores:**

MONTEMURRI, Analía; Matr. 00560
POGGI, Hugo Raúl; Matr. 03122

Jurados:

CHIANETTA, Rita Susana; Matr. 02219
AUDERO, Daniel Alberto; Matr. 03704
VARISCO, Analía; Matr. 00547
HENZENN, Daniel José; Matr. 00962

D6**Asesores:**

DI LEO, Miriam Roxana; Matr. 01783
PROCIW, Miguel Horacio; Matr. 04443

Jurados:

VICENTIN, María Soledad; Matr. 04259
ZALOCO, Horacio Daniel; Matr. 02615

Siendo las 13.30 hs. y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la reunión.

Arq. Francisco Mega
Miembro
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.

Arq. Gustavo Bonetto
Miembro
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.


Arq. Angiolini, Hernán A.
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F. 042206
Arq. Hernán Angiolini
Presidente
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.